



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO NÚMERO 54/2019, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE SUJETOS OBLIGADOS 2019, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

En Sesión Ordinaria número ITAIGro/22/2019, de fecha trece de agosto del año dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, aprobó por unanimidad de votos un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció el plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el 4 de abril de 2014, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio señala:

"Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley."

III. En este tenor, el Congreso del Estado de Guerrero, el 5 de mayo de 2016, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 6 de mayo de ese mismo año.



IV. En fecha 13 de diciembre del año 2016, se aprobó la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, entrando en vigor el 27 de enero del año 2017.

V. Tras haber sido designados por el H. Congreso del Estado como comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, los CC. Mariana Contreras Soto, Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, y Pedro Delfino Arzeta García, instalaron el Pleno el día 09 de febrero de 2018, en la sesión extraordinaria número 3.

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con la entrada en vigor de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se sentaron las bases para determinar de manera concreta las funciones torales del Órgano Garante, y al mismo tiempo, señalar que dependencias deben ser consideradas sujetos obligados a cumplir con las disposiciones que señala la ley de la materia.

SEGUNDO. - Que, en esta lógica, es necesario mencionar que, a la fecha, se encuentra vigente un Catálogo de Sujetos Obligados, pero hay algunos que de acuerdo a la Ley dejan de serlo y otros se incorporan. De acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación a las reformas de Leyes Estatales, es que se incrementó el universo de sujetos obligados, por lo que es necesario actualizarlo, de conformidad con la ley de la materia que ahora está vigente.

TERCERO. - Que en la elaboración del catálogo de sujetos obligados 2019, se considera la normatividad aludida y la naturaleza jurídica de cada dependencia, institución, organismo, persona física y moral, instituto u organismo, a fin de determinar si son sujetos obligados en término de Ley.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



CUARTO. - Que con fecha quince de enero del año dos mil diecinueve, en sesión ordinaria número ITAIGro/01/2019, el Pleno de este Órgano Garante, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, aprobó el acuerdo 04/2019, que entre sus consideraciones se destaca lo siguiente:

ACUERDO 04/2019, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INSTRUIR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA, LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL AÑO 2019, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO,

En Sesión Ordinaria número ITAIGro/01/2019, de fecha quince de enero del año dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, emitió un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La reforma a la Constitución

.....

ACUERDO

UNICO: *Se aprueban instruir a la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Dirección Jurídica Consultiva la actualización del catálogo de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, para el año 2019, en un plazo no mayor de diez días hábiles.*

Bajo este contexto, se pretendió que la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Dirección Jurídica Consultiva de este Instituto, realizará el proyecto de actualización del Catálogo de sujetos obligados 2019.

QUINTO. - Que, en este tenor, los efectos del presente catálogo de Sujetos Obligados 2019, son declarativos, por lo que el hecho de que no se encuentren contemplados en el mismo algunas dependencias, no significa que no serán sujetos obligados en lo subsecuente. En esta lógica cada año se tendrá que renovar dicho catálogo, en virtud de que algunas dependencias notificaron el sufrimiento de reformas en su normatividad interna, razón para que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos



Personales del Estado, en su carácter intérprete de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así lo tendrá que hacer. Al respecto, es menester hacer hincapié, que, en el caso concreto, hay dependencias e instituciones que dejan de funcionar como tal, toda vez que por decreto se extingue su naturaleza jurídica y pasan hacer en algunos casos subordinados jerárquicamente de otras dependencias, y otras cambian su denominación, los cuales se enuncian en el siguiente recuadro:

SUJETOS OBLIGADOS QUE CAMBIAN DE DENOMINACIÓN

No.	Nombre del Sujeto Obligado antes de la reforma	Nombre del Sujeto Obligado con la reforma
1	Auditoría General del Estado	Auditoria Superior del Estado
2	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
3	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afro-mexicanas	Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanas
4	Radio y Televisión de Guerrero	Instituto Radio y Televisión de Guerrero

SUJETOS OBLIGADOS QUE DEJAN DE FUNCIONAR COMO TAL, TODA VEZ QUE POR DECRETO Y/U OTRO DOCUMENTO LEGAL QUE DETERMINE QUE SE EXTINGUE SU NATURALEZA JURÍDICA, O EN SU CASO PASAN HACER SUBORDINADOS JERÁRQUICAMENTE DE OTRAS DEPENDENCIAS

No.	Sujeto Obligado antes de la reforma	Sujeto Obligado con la reforma pasa a ser subordinado jerárquicamente de:
1	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales	Fiscalía General del Estado de Guerrero.

RAZONAMIENTO. – Que derivado de las reformas a los articulo 139, 140, 141 y 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante decreto número 433, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 56, alcance I, de fecha 14 de julio del 2017, es evidente que la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales es subordinada



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

jerárquicamente de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, sin embargo en el artículo tercero transitorios del referido decreto señala lo siguiente:

TERCERO. *El Congreso del Estado de Guerrero, deberá aprobar y reformar, en un plazo no mayor de veinticuatro meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las leyes que sean pertinentes para hacer concordar la legislación con las nuevas disposiciones constitucionales.*

SEXTO. - Que, el artículo 20 fracción XVI de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, señala quienes son sujetos obligados, que a saber se cita textualmente:

Artículo 20. Para efectos de esta Ley, son sujetos obligados:

I. *El poder Ejecutivo del Estado*

XVI.- *El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Tribunal Electoral y la **Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Guerrero.***

En ese sentido, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, hasta en tanto no se reforme la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es considerado Sujeto Obligado.

Sin embargo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 25 y 28 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que a mayor abundamiento se cita textualmente:

Artículo 25. *El Instituto es un organismo público dotado de autonomía constitucional, especializado, independiente en sus decisiones y funcionamiento, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía operativa, técnica, de decisión, gestión y administrativa, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información, en los términos de la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley General y esta Ley. Con competencia en el Estado de Guerrero.*

Artículo 28. *El Instituto tiene la facultad de establecer la estructura, forma y modalidades de su organización y funcionamiento interno, en los términos que establece esta Ley, bajo el principio de disponibilidad presupuestal.*



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Bajo este contexto el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, considera necesario evitar una controversia Constitucional y determina que la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, sea enunciado como sujeto Obligado en el catálogo 2019. Sin embargo tomando en cuenta que el plazo otorgado para armonizar las Leyes derivado de la reforma pronunciada en el Decreto número 433, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 56, alcance I, de fecha 14 de julio del 2017, está próximo a vencer, resulta innecesario que en el presente año se le requiera a la Fiscalía especializada en Delitos Electores del Estado de Guerrero, cumpla con las normatividades en materia, de Transparencia, Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, por lo tanto, queda suspendido para cumplir con dichos ordenamientos por las razones antes vertidas.

SÉPTIMO. - Que derivado del proceso electoral 2017-2018, que se vivió en nuestro Estado, es evidente que algunos partidos políticos estatales perdieron su registro esto mediante resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que a saber se enlistan en la siguiente tabla:

SUJETOS OBLIGADOS QUE DEJAN DE FUNCIONAR COMO TAL, TODA VEZ QUE POR DECRETO Y/U OTRO DOCUMENTO LEGAL QUE DETERMINE QUE SE EXTINGUE SU NATURALEZA JURÍDICA, O EN SU CASO PASAN HACER SUBORDINADOS JERÁRQUICAMENTE DE OTRAS DEPENDENCIAS		
No.	Sujeto Obligado	Mediante resolución del Consejo General del Inst. Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Guerrero, (números).
1	Partido Nueva Alianza	016/SE/16-10-2018
2	Partido Encuentro Social	017/SE/16-10-2018
3	Partido del Pueblo de Guerrero	018/SE/16-10-2018
4	Partido Impulso Humanista de Guerrero	019/SE/16-10-2018
5	Partido Coincidencia Guerrerense	020/SE/16-10-2018
6	Partido Socialista de México	021/SE/16-10-2018
7	Partido Socialista de Guerrero	022/SE/16-10-2018

OCTAVO. - Que, los artículos 96 y 97 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, señala que los notarios y oficialías del registro civil son sujetos obligados, que a saber se cita textualmente:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Artículo 96. Por ser una función de orden público, los notarios públicos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. Nombre, domicilio, teléfono oficial, distrito notarial asignado y número de fiat notarial;
- II. Servicios que ofrece y su costo;
- III. Plantilla de personal y tipo de seguridad social que se le ofrece;
- IV. Los índices de protocolo;
- V. Las versiones públicas de las actas fuera de protocolo;
- VI. Relación de cursos o programas de actualización o capacitación que se realicen y los que se ofrezca al personal; y
- VII. Un listado del número de recepción o de identificación que entregue la autoridad fiscal, de aquellas retenciones enteradas ante la misma.

Artículo 97. Por ser una función de orden público, los oficiales del registro civil, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. Nombre, domicilio, teléfono oficial y número de oficialía;
- II. Servicios que ofrece y su costo;
- III. Plantilla de personal y tipo de seguridad social que se le ofrece; y
- IV. Relación de cursos o programas de actualización o capacitación que se realicen y los que se ofrezca al personal.

En ese orden de ideas, es necesario aprobar un Catálogo de Sujetos Obligados, y realizar un análisis exegético, en relación a esas dos figuras jurídicas que contemplan los artículos 96 y 97, en relación con los artículos 18 y 20 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

RAZONAMIENTO

I. Si bien es cierto, que el artículo 96 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, contempla la figura del notario como sujeto obligado, por realizar funciones de orden público, también es cierto, que con fecha quince de noviembre del año dos mil dieciséis, el Pleno de este órgano garante emitió el acuerdo número 18/2016, en el que aprobó exhortar a los notarios públicos de número o por ministerio de Ley, así como a



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



los oficiales del registro civil, a cumplir con lo requerido por los artículos 96 y 97 de la Ley de la materia.

En seguimiento a lo anterior, se programaron distintas reuniones de trabajo con los entes públicos referidos, en las que entre otras cosas se expusieron distintos puntos de vista en un sentido estricto, de esta manera es que, este órgano garante determinó que los notarios públicos no se agregarán como sujetos obligados en el catálogo 2019, por las siguientes consideraciones:

II.- Que existen acciones de inconstitucionalidad, por considerar que los notarios públicos son sujetos obligados del derecho de acceso a la información, en virtud de no ejercer gasto público, recibir, utilizar o disponer de recursos públicos, subsidios o estímulos fiscales, ni percibir un sueldo por parte del Estado, y en un sentido más estricto los notarios en su actuación no corresponden a algunos de los supuestos mencionados en el artículo 6º de la Constitución General de la Republica, ya que si ejercen una función de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado, y solo se le delega la encomienda como profesionista del Derecho, de modo que la información poseída por los notarios públicos, no está relacionada con el ejercicio de recursos públicos, si no con la función propia que desarrollan en su carácter

de entes privados, de tal suerte que la divulgación de la información requerida por la Ley de Transparencia, afecta directamente su derecho a la privacidad e intimidad, tanto en el ámbito de su función pública, como en su carácter de persona física; al igual que el derecho a la privacidad de las personas que le prestan su servicio. (*fuente, resolutivos de amparos en revisión 635/2016, 634/2016, 593/2016, de la segunda Sala de la Suprema Corte).

En ese sentido y con la finalidad de garantizar el derecho humano de acceso a la información, los legisladores consideraron la figura del notario como un sujeto obligado de este derecho de manera indirecta, es decir, que le corresponde al poder ejecutivo publicar la información dentro de sus obligaciones de transparencia comunes, contempladas en el artículo 82 fracción V de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

III. Por otro lado en relación a los oficiales del registro civil, después de entablar dialogo con los funcionarios públicos del ámbito estatal y municipal, se determinó realizar las acciones necesarias para que las oficialías del registro civil, cumplan con el requerimiento del artículo 97 de la Ley de la materia, de manera indirecta, es decir, buscar los mecanismos para publicar la información, lo anterior por la



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

falta de presupuesto asignado a cada una de las oficialías y derivado de ello se determinó que no se incluyan al catálogo de sujetos obligados 2019.

La exclusión es derivada de las reformas legales en la materia, y en su caso, a la falta de integración o funcionamiento en la fecha de la propuesta de este acuerdo.

Por lo tanto, el ITAIGro, después de un análisis lógico jurídico determina el catálogo de sujetos obligados 2019, a fin de que cada uno de los acuerdos y resoluciones sean cumplidos por cada uno de ellos, dando la certeza jurídica necesaria para dar validez a los actos.

En esta lógica se determinó conforme los artículos 18 y 20 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, qué dependencias serían consideradas Sujetos Obligados, emitiéndose el correspondiente **CATÁLOGO DE SUJETOS OBLIGADOS 2019**, que se contiene en el Resolutivo de este acuerdo. En este contexto, se determina un total de **204** sujetos obligados, los cuales tendrán que cumplir con las obligaciones que marca la Ley de la materia.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en los artículos 123, fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 45, fracción I de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado,

el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - El pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, aprueba el **Catálogo de Sujetos Obligados 2019**, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el cual se anexa al presente acuerdo.

CATÁLOGO DE SUJETOS OBLIGADOS 2019

I. Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero (Sector central y descentralizados)

ACAbus

Agroindustrias del Sur



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

10

Casa Guerrerense en el Distrito Federal
Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Guerrero
Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Guerrero
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo de Guerrero
Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
Consejo de Políticas Públicas
Consejo Estatal de Población
Consejo Estatal del Café
Consejo Estatal del Cocotero
Coordinación General de Fortalecimiento Municipal
Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero
Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero
Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense
Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero
Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero
Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero
Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero
Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
Instituto del Deporte de Guerrero
Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
Instituto Estatal de Oftalmología
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero
Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa
Instituto de Radio y Televisión de Guerrero
Instituto Guerrerense del Emprendedor
Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores
Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica
Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
Museo Interactivo la Avispa
Oficina del Gobernador
Orquesta Filarmónica de Acapulco
Parque Papagayo
Procuraduría de Defensa de los Campesinos del Estado de Guerrero
Procuraduría de Protección Ambiental
Promotora Turística de Guerrero
Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Acapulco
Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Zihuatanejo
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Guerrero, (SEGURO POPULAR)
Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero en la Ciudad de México



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

11

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanas
Secretaría de Cultura
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Secretaría de Educación Guerrero
Secretaría de Finanzas y Administración
Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Secretaría de la Juventud y la Niñez
Secretaría de la Mujer
Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales
Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional
Secretaría de Protección Civil
Secretaría de Salud
Secretaría de Seguridad Pública
Secretaría de Turismo
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Secretaría General de Gobierno
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Guerrero)

Total= 70

II. PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero

Total= 1

III. PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Guerrero

Auditoría Superior del Estado

Total= 2

IV. AYUNTAMIENTOS

Acapulco de Juárez

Acatepec

Ahuacuotzingo

Ajuchitlán del Progreso

Alcozauca de Guerrero

Alpoyeca

Apaxtla

Arcelia

Atenango del Río

Atlamajalcingo del Monte

Atlixac

Atoyac de Álvarez

Ayutla de los Libres

Azoyú

Benito Juárez



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

12

Buenavista de Cuéllar
Chilapa de Álvarez
Chilpancingo de los Bravo
Coahuayutla de José María Izazaga
Cochoapa el Grande
Cocula
Copala
Copalillo
Copanatoyac
Coyuca de Benítez
Coyuca de Catalán
Cuajinicuilapa
Cualác
Cuatepec
Cuetzala del Progreso
Cutzamala de Pinzón
Eduardo Neri
Florencio Villarreal
General Canuto A. Neri
General Heliodoro Castillo
Huamuxtitlán
Huitzuc de los Figueroa
Iguala de la Independencia
Igualapa
Iliatenco
Ixcateopan de Cuauhtémoc
José Joaquín de Herrera
Juan R. Escudero
Juchitán
La Unión de Isidoro Montes de Oca
Leonardo Bravo
Malinaltepec
Marquelia
Mártir de Cuilapan
Metlatónoc
Mochitlán
Olinalá
Ometepec
Pedro Ascencio Alquisiras
Petatlán
Pilcaya
Pungarabato
Quechultenango
San Luis Acatlán
San Marcos
San Miguel Totolapan
Taxco de Alarcón



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Tecoanapa
Tecpan de Galeana
Teloloapan
Tepecuacuilco de Trujano
Tetipac
Tixtla de Guerrero
Tlacoachistlahuaca
Tlacoapa
Tlalchapa
Tlalixtaquilla de Maldonado
Tlapa de Comonfort
Tlapehuala
Xalpatláhuac
Xochihuehuetlán
Xochistlahuaca
Zapotitlán Tablas
Zihuatanejo de Azueta
Zirandaro
Zitlala
Total= 81

VI. SISTEMAS OPERADORES DE AGUA Y SANEAMIENTO

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Buenavista de Cuellar
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco de Alarcón
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tixtla de Guerrero
Total= 7

VII. ORGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAI Gro)
Tribunal Electoral del Estado de Guerrero
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (**SUSPENDIDO**)
Fiscalía General del Estado
Total= 6

VIII. UNIVERSIDADES PÚBLICAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Universidad Autónoma de Guerrero
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero
Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
Universidad Tecnológica de Acapulco
Universidad Tecnológica de la Costa Grande
Universidad Tecnológica de la Región Norte
Universidad Tecnológica de Tierra Caliente



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Universidad Tecnológica del Mar de Guerrero

Total= 8

IX. PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANIZACIÓN POLÍTICA

- Movimiento Ciudadano
- Movimiento Regeneración Nacional
- Partido Acción Nacional
- Partido de la Revolución Democrática
- Partido del Trabajo
- Partido Revolucionario Institucional
- Partido Verde Ecologista de México

Total= 7

X. SINDICATOS

- Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG)
- Sindicato de Trabajadores Académicos de la UAGro (STAUAG)
- Sindicato de Trabajadores Técnicos, Administrativos y de Intendencia al servicio de la UAGro
- Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SITCOBACH)
- Sindicato Único de Trabajadores de la Música del Estado de Guerrero (SUTMEG)
- Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SUTCOBACH)
- Sindicato Único de Trabajadores, Empleados de Agua Potable, Alcantarillado y Conexos (SUTEAPASC)

Total= 7

XI. FIDEICOMISOS PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES

- Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Acapulco
- Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo
- Fideicomiso Guerrero Industrial
- Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco
- Fideicomiso para la Promoción Turística de Taxco

Total= 5

XII. INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA

- Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

Total= 1

XIII. JUNTAS Y TRIBUNALES LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

- Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero
- Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje Acapulco
- Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje Acapulco
- Junta Local de Conciliación y Arbitraje Chilpancingo
- Junta Especial de Conciliación y Arbitraje Chilpancingo
- Junta Local de Conciliación y Arbitraje Zihuatanejo
- Junta Local de Conciliación y Arbitraje Iguala
- Junta Local de Conciliación y Arbitraje Coyuca de catalán

TOTAL= 8

XIV. PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

- Centro de Rehabilitación Infantil Teletón CRIT -GUERRERO

Total= 1

TOTAL DE S.O.: 204





TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá sus efectos desde el momento de su aprobación por el pleno del Instituto.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico oficial del Estado de Guerrero y en los estrados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para conocimiento general y efectos legales procedentes.


TERCERO: Se instruye a los sujetos obligados recién incorporados, cumplan con lo señalado en los artículos 52, 53 y 56, y transitorio séptimo de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, referente a las Unidades y Comités de Transparencia, y con oportunidad a los plazos, notifiquen al Instituto el cumplimiento de las disposiciones normativas aludidas.


CUARTO. - Remítase al H. Congreso del Estado de Guerrero y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para su conocimiento y efectos legales correspondientes.


QUINTO. - Realícense las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

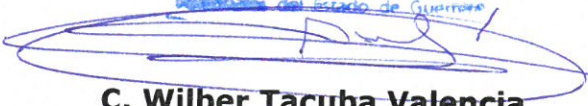
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Así lo acordó por unanimidad, el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/22/2019, de fecha trece de agosto del año dos mil diecinueve, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. - - - - -


C. Pedro Delfino Arzeta García
Comisionado Presidente


C. Mariana Contreras Soto
Comisionada


C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado


C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo número 54/2019, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/22/2019, de fecha 13 de agosto de 2019.

